



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2026-OCI/1619-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO**

**“ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA OFICINA MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -
OMAPED”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MAYO DE 2026 AL 28 DE MAYO DE 2026**

TOMO 1 DE 1

BELLAVISTA, 29 DE MAYO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2026-OCI/1619-SOO

**“ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICE	7



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 005-2026-OCI/1619-SOO

“ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1619-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG publicada el 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, en adelante la “Entidad”; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el uso adecuado de los recursos del estado y el logro de los objetivos de la Entidad, la cual se expone a continuación.

LA ENTIDAD NO ASIGNÓ EL 0.5% DEL PIA EN LA CATEGORÍA DE GASTO DE CAPITAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, REPARACIONES O ADECUACIONES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL GASTO DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN FAVOR DE LA OMAPED.

De la revisión efectuada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a la información registrada en el SIAF y a la documentación remitida mediante Oficio n.° 00052-2026-MDB-OGPPMI de 27 de mayo de 2026, se advirtió que, la entidad no asignó el 0.5% del PIA en la categoría de Gasto de Capital para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la realización de acciones de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades; asimismo, se evidenció que parte de los recursos vinculados al cumplimiento de la Ley n.° 32139 fueron programados en otras actividades presupuestarias, como la Actividad 6000032 “Estudios de Pre Inversión”, sin encontrarse distribuidos conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley n.° 32139.

En efecto, el Presupuesto de la Municipalidad de Bellavista para el ejercicio 2026 fue aprobado por S/ 83 974 179,00 soles, siendo el 1% el monto de S/ 839 741,00, importe que debió ser programado para la atención de personas con discapacidad de acuerdo a la normativa. Sin embargo, la entidad asignó S/ 832 324,00, monto menor a lo establecido, siendo que además, se verificó que la categoría de gasto de capital cuenta únicamente con una asignación de S/ 50 240,00 monto que no corresponde al 0.5% del PIA destinado a inversiones, obras, reparaciones, adecuaciones o mantenimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad; además, no se evidenció ejecución presupuestal en la finalidad 0444806, ni programación específica de mantenimiento para accesibilidad vinculada a la OMAPED.



Al respecto, en el Oficio n.° 00052-2026-MDB-OGPPMI la entidad señala, entre otros, lo siguiente:

“La Meta Presupuestaria: 009340 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED, tuvo la asignación inicial (PIA) de S/ 832 324, equivalente a 0.99% del PIA, quedando pendiente por asignar la suma S/ 7,411 para la completar la reserva y asignación inicial, en el marco establecido por la Ley N° 32139 y su Reglamento; sin embargo, dicha cifra se programó en la Actividad 6000032 de Estudios de Pre Inversión, quedando a la espera de la solicitud para financiar inversiones en materia de Discapacidad, procediendo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”.

Asimismo, adjunta el Reporte de ejecución presupuestaria, que se muestra a continuación:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 260202

Fecha: 27/05/2025
Hora: 15:38:15
Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A MAYO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

SEC.FUNC.PROG.PY ACTUADOR PREY.FY GRP	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% (h = g / a)
0072 9002 38889 99 00000000 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	832,324	839,741	123,487.00	112,487.00	112,239.50	716,254.00	727,254.00	727,501.50	13.37 %
5 GASTOS CORRIENTES	781,094								
2.3.1 5.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	400	789,321	123,487.00	112,487.00	112,239.50	695,834.00	677,681.00	677,681.00	14.22 %
2.3.1 9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	304	380	1,000.00	1,000.00	1,000.00	380.00	380.00	380.00	6.00 %
2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES	532,600	615,454	1,000.00	1,000.00	1,000.00	615,454.00	615,454.00	615,454.00	100.00 %
2.3.2 2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		1,477	1,477.00	1,477.00	1,229.50			247.50	83.24 %
2.3.2 5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		17,500	17,500.00	17,500.00	17,500.00				100.00 %
2.3.2 7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		57,460	57,460.00	57,460.00	57,460.00				100.00 %
2.3.2 7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		6,550	6,550.00	6,550.00	6,550.00				100.00 %
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	50,000	86,000				80,000.00	80,000.00	80,000.00	93.00 %
6 GASTOS DE CAPITAL	50,430								
2.6.3 2.1.2 MOBILIARIO	20,420	50,420	20,420.00	20,420.00	20,420.00				9.60 %
2.6.3 2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	30,000	30,000	30,000.00	30,000.00	30,000.00				9.60 %
TOTAL META 0072	832,324	839,741	123,487.00	112,487.00	112,239.50	716,254.00	727,254.00	727,501.50	13.37 %
TOTAL PLIEGO	832,324	839,741	123,487.00	112,487.00	112,239.50	716,254.00	727,254.00	727,501.50	13.37 %

Fuente: Oficio n.° 00052-2026-MDB-OGPPMI

En ese sentido, corresponde que la Entidad, en la fase de ejecución presupuestaria establecida en el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, realice las modificaciones presupuestarias con sujeción al marco normativo vigente, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley n.° 32139, considerando lo señalado en los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley n.° 32139.

Lo señalado inobserva la siguiente normativa:

- Ley n.° 32139 “Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para las actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”, publicado el 22 de octubre de 2024, establece, entre otros lo siguiente:

“(…)

Artículo 2. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad.

Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.



2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (OREDIS) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Reglamento de la Ley n.º 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 264-2024-EF:

(...)

Artículo 4.- Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

- 4.1 El monto que corresponde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139 para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, equivale al 0.5% del total de los créditos presupuestarios del PIA del pliego.

(...)

Artículo 5.- Asignación del porcentaje de presupuesto orientado a la atención de personas con discapacidad en la fase de programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria.

- 5.1 La asignación del monto establecido en el numeral 4.1, se realiza con cargo a los créditos presupuestarios de la **categoría de Gasto de Capital**, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la realización de acciones de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades.
- 5.2. La asignación del monto establecido en el numeral 4.2, se realiza con cargo a los créditos presupuestarios de las **categorías de Gasto Corriente y Servicio de la Deuda**, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (OREDIS) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED).

Artículo 7.- Consideraciones para el registro de los créditos presupuestarios a los que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 32139.

(...)

- 7.2 Los recursos que el pliego va a destinar para la realización de acciones de mantenimiento, a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del presente reglamento, se registran en la siguiente cadena de gasto:

“FINALIDAD: 0444806: ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO”.



Firmado digitalmente por
OBREGON APAZA Yesina Betty
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:57:17 -05:00

La situación expuesta podría afectar el adecuado cumplimiento de la Ley n.º 32139 y la trazabilidad del gasto destinado a personas con discapacidad, limitando la ejecución de inversiones y mantenimiento orientados a garantizar condiciones de accesibilidad y atención adecuada a través de la OMAPED.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la “Asignación presupuestal a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la Asignación presupuestal a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, conforme se encuentra detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio Asignación presupuestal a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el correcto funcionamiento de la administración pública en la entidad, el resultado o el logro los objetivos institucionales.
- 5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bellavista, 29 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por OBREGON
APAZA Yesina Betty FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2026 16:56:52 -05:00

Yesina Betty Obregón Apaza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao

APÉNDICE N.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA ENTIDAD NO ASIGNÓ EL 0.5% DEL PIA EN LA CATEGORÍA DE GASTO DE CAPITAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, REPARACIONES O ADECUACIONES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL GASTO DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN FAVOR DE LA OMAPED.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 00052-2026-MDB-OGPPMI de 27 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
OBREGON APAZA Yesina Betty
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:57:17 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Bellavista, 29 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000159-2026-CG/OC1619

Señor:

Alexander Miguel Callán Callán

Alcalde

Municipalidad Distrital de Bellavista-Callao

Jr. Bolognesi N° 498

/Callao/Bellavista

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OC/1619-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30/05/2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asignación presupuestal a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED" comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2026-OCI/1619-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yesina Betty Obregon Apaza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Bellavista-Callao
Contraloría General de la República

(YOA)

Nro. Emisión: 00240 (1619 - 2026) Elab:(U17323 - 1619)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YLYHQFU**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2026-CG/1619

DOCUMENTO : OFICIO N° 000159-2026-CG/OC1619

EMISOR : YESINA BETTY OBREGON APAZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369639

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 8

Sumilla: Tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitir adjunto el Oficio n.° 000159-2026-CG/OC1619 e Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI-1619-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000159-2026-OC1619
2. Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI-1619-SOO[F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000159-2026-CG/OC1619

EMISOR : YESINA BETTY OBREGON APAZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA

Sumilla:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitir adjunto el Oficio n.° 000159-2026-CG/OC1619 e Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OC/1619-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2026-CG/1619
2. OFICIO-000159-2026-OC1619
3. Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI-1619-SOO[F][F]

NOTIFICADOR : YESINA BETTY OBREGON APAZA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

